



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 632/23**

Sucre, 16 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de noviembre de 2023, con (Reg. CI-3081), el CONCEJAL: Edwin González Aparicio, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que a solicitud de los Dirigentes de la Sub-Centralía "La Palma", coordinaron realizar la "CAMPAÑA DE LIMPIEZA" con la participación de 12 comunidades de la Subcentralía La Palma y además participará EMAS, la referida Comisión de Medio Ambiente y otros, actividad que se realizará el DÍA DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de Hrs. 08:00, hasta su conclusión; con ese antecedente, solicita la autorización para realizar esta actividad, con cargo a compensación, para los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, personal de la referida Comisión, uno de la Jefatura de Comunicación, Choferes y Otros del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los servidores públicos, miembros de la referida Comisión; uno de la Jefatura de Comunicación, Choferes y otros del Concejo Municipal, con cargo a compensación, conforme a las normas establecidas, con la finalidad de realizar "CAMPAÑA DE LIMPIEZA" con la participación de 12 comunidades de La Palma y además EMAS, la referida Comisión de Medio Ambiente y otros, actividad que se realizará el DÍA DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de Hrs. 08:00, hasta su conclusión; sujeto a una Agenda Especial, de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA DE PARTICIPANTES, CAMPAÑA DE LIMPIEZA (19-XI-23)

Nº	Nombre	Cargo
1	Arq. Irania Chambi Lizarazu	Asesora de Concejal
2	Agr. Froilán Raúl Thola Portillo	Asesor Técnico Ambientalista
3	Ing. Heyber Plaly Veramendi Daza	Encargado de Elaboración y Revisión de Informes
4	Lic. Tania I. Domínguez Calderón	Auxiliar de Activos
5	Abg. Karen Cristina Ortiz Carballo	Consultora en Línea Comisión Autónoma y Legislativa
6	Abg. Adrián F. Camacho Gott	Asesor Legal I C.O.P.P.O.T
7	Lic. René Álvarez Almendras	Responsable de la Gaceta Municipal
8	Lic. Claudia Iveth Duarte Daza	Asistente de la Comisión de Medio Ambiente
9	Lic. Patricia Vanessa Maita Reyna	Asesor Técnico CDEPLFGA
10	Lic. Luis Callejas Espada	Técnico RR. HH.
11	Ángela V. Escobar Rodas	Asesora Comisión de Medio Ambiente
12	David Urquieta Zeballos	Chofer

SO 127/23
R.A.M. N° 632/23
CI-3081
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



JEFATURA COMUNICACIÓN

Nº	Nombre	Cargo
1	Lic. Zulema Plaza Condori	Archivista de Comunicación

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al párrafo I. numeral 5) del art. 302 de la Constitución Política del Estado; son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (DECLARATORIA EN COMISIÓN): Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los servidores públicos, miembros de la referida Comisión; uno de la Jefatura de Comunicación, Choferes y otros del Concejo Municipal, con cargo a compensación, conforme a las normas establecidas, con la finalidad de realizar la "CAMPAÑA DE LIMPIEZA" con la participación de 12 comunidades de La Palma y además EMAS, la referida Comisión de Medio Ambiente y otros servidores públicos del Concejo Municipal, actividad que se realizará el **DÍA DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a partir de Hrs. 08:00, hasta su conclusión; sujeto a una Agenda Especial, de acuerdo al siguiente detalle:

SO.127/23
R.A.M. N° 632/23
CI-3081
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LISTA DE PARTICIPANTES, CAMPAÑA DE LIMPIEZA (19-XI-23)

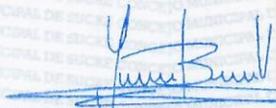
Nº	Nombre	Cargo
1	Arq. Irania Chambi Lizarazu	Asesora de Concejal
2	Agr. Froilán Raúl Thola Portillo	Asesor Técnico Ambientalista
3	Ing. Heyber Plaly Veramendi Daza	Encargado de Elaboración y Revisión de Informes
4	Lic. Tania I. Domínguez Calderón	Auxiliar de Activos
5	Abg. Karen Cristina Ortiz Carballo	Consultora en Línea Comisión Autónoma y Legislativa
6	Abg. Adrián F. Camacho Gott	Asesor Legal I C.O.P.P.O.T
7	Lic. René Álvarez Almendras	Responsable de la Gaceta Municipal
8	Lic. Claudia Iveth Duarte Daza	Asistente de la Comisión de Medio Ambiente
9	Lic. Patricia Vanessa Maita Reyna	Asesor Técnico CDEPLFGA
10	Lic. Luis Callejas Espada	Técnico RR. HH.
11	Lic. Ángela V. Escobar Rodas	Asesora Comisión de Medio Ambiente
12	Sr. David Urquieta Zeballos	Chofer

JEFATURA COMUNICACIÓN

Nº	Nombre	Cargo
1	Lic. Zulema Plaza Condori	Archivista de Comunicación

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

